



# BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Telef. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

SABADO, 3 DE JULIO DE 1943

NUM 184

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 22 de junio de 1943 por el que se nombra Presidente del Consejo Superior Geográfico al General de División don Juan Yagüe Blanco.—Página 6431.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 1.º de julio de 1943 por el que se dispone cese como Gobernador civil de la provincia de Alava don Javier Ramírez Sinués.—Página 6431.

Otro de 1.º de julio de 1943 por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Alava a don Pedro María Gómez Ruiz.—Página 6431.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 6 de abril de 1943 por el que se aprueba el Reglamento provisional para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.—Página 6431.

SUPLEMENTO al núm. 184.—Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.—Fascículo único.—Páginas 1 a 88.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 18 de junio de 1943 por la que se nombran Contadores del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado a don Miguel Mercado León y doña María de los Dolores Sarraís del Alcázar.—Página 6432.

Otra de 30 de junio de 1943, sobre precios del esparto.—Página 6432.

Otra de 30 de junio de 1943 por la que se autoriza el régimen de envases perdidos para conservas vegetales, envasadas en vidrio o pastas cerámicas.—Páginas 6432 y 6433.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 28 de mayo de 1943 por la que se designan dos Ingenieros de Telecomunicaciones como representantes en las reuniones de la Unión Internacional de Radio-difusión en Ouchy-Lausanne (Suiza).—Página 6433.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 30 de junio de 1943 por la que se destina al Servicio de Intervenciones a los Jefes de Infantería que se relacionan.—Página 6433.

Disponibles.—Orden de 30 de junio de 1943 por la que queda disponible el Sargento provisional de Caballería don Cayetano Yerga Hidalgo, por baja en la Mehal-la Jalifiana de Larache número 4.—Página 6433.

Pensiones (Personal civil marroquí).—Orden de 21 de mayo de 1943 por la que se conceden las pensiones que se detallan al personal que se relaciona, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.—Páginas 6433 a 6439.

#### MINISTERIO DEL AIRE

Convocatorias.—Orden de 28 de junio de 1943 por la que se nombran alumnos de la Escuela de Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos a los aprobados en el concurso efectuado en virtud de Orden de 22 de enero último.—Página 6438.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 15 de abril de 1943 por la que se dispone que la exportación de pulpa de albaricoque y de albaricoque seco quede sometida al régimen de intervención del Banco Exterior de España.—Página 6439.

Otra de 15 de abril de 1943 por la que se dispone que la exportación de tejidos de lana quede sometida al

régimen de intervención del Banco Exterior de España.—Página 6439.

Orden de 28 de junio de 1943 por la que se aclaran dudas surgidas sobre el precio de venta, en fábrica y al público de dulce o carne de fruta.—Página 6439.

Otra de 30 de junio de 1943 por la que se dan instrucciones sobre la troquelación de envases a los productores de conservas de las distintas especies.—Página 6440.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 25 de junio de 1943 relativa a la votación de la Medalla de Hono. de la Exposición Nacional de Bellas Artes.—Página 6440.

Otra de 1.º de julio de 1943 por la que se aprueba la propuesta del Jurado de Premios de la Sección de Pintura de la actual Exposición Nacional de Bellas Artes.—Página 6440.

Otra de 1.º de julio de 1943 por la que se aprueba la propuesta del Jurado de Premios de la Sección de Escultura de la actual Exposición Nacional de Bellas Artes.—Páginas 6440 y 6441.

Otra de 1.º de julio de 1943 por la que se aprueba la propuesta del Jurado de Premios de la Sección de Arquitectura de la actual Exposición Nacional de Bellas Artes.—Página 6441.

Otra de 1.º de julio de 1943 por la que se aprueba la propuesta del Jurado de Premios de la Sección de Grabado de la actual Exposición Nacional de Bellas Artes.—Página 6441.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 19 de junio de 1943 por la que se autoriza a la Universidad de Granada para que constituya un Seminario de Estudios Sociales.—Página 6441.

Orden de 26 de junio de 1943 por la que se dictan normas en relación con la concesión de la Medalla de Trabajo colectiva.—Página 6441.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Declarando desiertas las oposiciones a Médicos segundos del Servicio Sanitario Colonial.—Página 6441.

HACIENDA. — Dirección General de Banca y Bolsa. — Resumen estadístico de la contratación mobiliaria en el mes de mayo de 1943.—Páginas 6442 a 6444.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).— Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas a la Beneficencia provincial de Madrid.—Página 6444.

(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado el día 2 del corriente.—Página 6445.

Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre. — Transcribiendo relación de opositores aprobados y número de orden que les ha correspondido con arreglo a la puntuación total obtenida.—Página 6444.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria. (Tribunal de las Oposiciones a Delincantes de los Servicios Centrales de esta Dirección General).—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los Aspirantes a dichas plazas.—Página 6445.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2405 a 2418.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 22 de junio de 1943 por el que se nombra Presidente del Consejo Superior Geográfico al General de División don Juan Yagüe Blanco.**

A propuesta del Ministro del Ejército,

**Vengo** en nombrar Presidente del Consejo Superior Geográfico al General de División don Juan Yagüe Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 1.º de julio de 1943 por el que se dispone cese como Gobernador Civil de la provincia de Alava don Javier Ramírez Sinués.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

**Cesa** en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Alava don Javier Ramírez Sinués, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PÉREZ GONZALEZ

**DECRETO de 1.º de julio de 1943 por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Alava a don Pedro María Gómez Ruiz.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación,  
**Nombro** Gobernador Civil de la provincia de Alava a don Pedro María Gómez Ruiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PÉREZ GONZALEZ

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 6 de abril de 1943 por el que se aprueba el Reglamento provisional para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.**

A propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Vengo en aprobar** el Reglamento provisional para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, redactado en cumplimiento de lo establecido en la Ley de ocho de agosto de mil novecientos cuarenta, que modificó las normas vigentes en la materia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de junio de 1943 por la que se nombran Contadores del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado a don Miguel Mercado León y doña María de los Dolores Sarraís del Alcázar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General con fecha 14 del corriente,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar para ocupar dos plazas de Contadores del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado en la plantilla de esa Dirección, con el haber anual de 7.200 pesetas, que recibirán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a don Miguel Mercado León y a doña María de los Dolores Sarraís del Alcázar.

Lo que comunico a V. I. para que sea participado a los interesados, a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1943.—  
F. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 30 de junio de 1943 sobre precios del esparto.

Excmos. Sres.: La Orden de esta Presidencia de 13 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15) fijaba los precios de los espartos papeleros e industriales y manufacturas correspondientes, y requirió, para garantía de su cumplimiento, la publicación de la Orden de esta misma Presidencia de 23 de enero de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), sobre intervención del esparto, ampliada por la de 15 de marzo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18).

El Sindicato Nacional Textil presentó, para la presente campaña, una propuesta de variaciones de precio, cuya propuesta demuestra fácilmente la realidad y justeza de los precios

de la Orden de 13 de mayo de 1942, y únicamente se comprueba que, permaneciendo intactos dichos precios, la cantidad que corresponde a los propietarios de montes es superior a la indicada en la Orden de 23 de enero de 1943.

En virtud de lo expuesto, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la propuesta unánime de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Quedan subsistentes, en todas sus partes, los precios actualmente vigentes para los espartos papeleros e industriales y manufacturas correspondientes, fijados por la Orden de 13 de mayo de 1942.

Segundo. Queda subsistente, en todas sus partes, la intervención del esparto, regulada por la Orden de 22 de enero de 1943, ampliada por la de 15 de marzo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18), excepto el punto segundo, que queda modificado en la forma siguiente: «Todos los adjudicatarios de subastas de montes públicos de esparto de uso industrial, así como los exploradores de montes particulares, vienen obligados a poner a disposición de la Comisión Intersindical del Esparto, creada por Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 6 de julio de 1942, la cantidad en Tm. de esparto seco y atado en monte, calculado a razón del precio del remate a que se le adjudicó la subasta, dividido por 120, y a cuyo cociente se le habrá de disminuir el 25 por 100 de merma de secado».

Para los espartos papeleros se tendrán en cuenta las mismas condiciones del párrafo anterior salvo el cálculo del esparto a entregar, que se hará dividiendo por 90 el precio de remate de la subasta, y a cuyo cociente se le habrá de disminuir el 25 por 100 de merma de secado.

En el caso de que en el mismo monte existieran espartos de las dos clases, papeleros e industriales, la cantidad total a entregar se calculará, teniendo en cuenta la proporción existente de cada uno de ellos, en la forma expresada en los párrafos anteriores.

Caso de que los propietarios de los montes hicieran uso del derecho de tanteo, será responsable el propietario o la Corporación de la entrega del esparto, calculada en la forma anterior, tomando como base el tipo de remate a base del cual ejercitó el derecho de tanteo.

Los rematantes o adjudicatarios que a fin de campaña no hayan entregado la cantidad correspondiente, serán puestos a disposición de la Fiscalía Superior de Tasas, considerándose como venta ilegaj comprobada la diferencia entre la cantidad de esparto que debieran entregar y la que realmente han entregado, no pudiendo bajar la multa correspondiente del triple del precio de tasa de dicha cantidad.

Tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1943.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

ORDEN de 30 de junio de 1943 por la que se autoriza el régimen de envases perdidos para conservas vegetales envasadas en vidrio o pastas cerámicas.

Excmo. Sr.: Desaparecidas las dificultades de adquisición de envases de vidrio de tipo económico con destino a conservas vegetales, y teniendo en cuenta que la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 13 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15) obligaba a los fabricantes de conservas a aceptar los envases vacíos, reintegrando un valor de retorno, de acuerdo con los precios fijados por Orden circular de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio del 12 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de esta Orden, queda anulada la obligatoriedad de admitir envases en devolución, considerando el envase perdido siempre que los precios que se cobren al público sean iguales o inferiores a los que se determinan en la siguiente escala:

Hasta 200 c. c.	0,55
De 201 c. c. a 400 c. c.	1,20
» 401 » 600 »	1,50
» 601 » 800 »	1,65
» 801 » 1.000 »	2,15
» 1.001 » 1.500 »	3,40
» 1.501 » 2.000 »	4,70
» 2.001 » 2.500 »	5,65

Segundo. En la etiqueta de cada envase se expresará los siguientes conceptos:

- a) Clase del producto y peso neto del contenido, con tolerancia máxima de 3 por 100.
- b) Impuesto de Usos y Consumos.
- c) Valor del envase.
- d) Importe total de venta al público.

El precio de venta en fábrica será la suma de los valores del contenido neto más el del envase, con un descuento mínimo de 20 por 100.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1943.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de mayo de 1943 por la que se designan dos Ingenieros de Telecomunicaciones como Representantes en las reuniones de la Unión Internacional de Radiodifusión en Ouchy-Lausanne (Suiza).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, para la asistencia de dos representantes de la Administración a las reuniones anuales

de la U. I. R. que han de celebrarse en Ouchy-Lausanne (Suiza) los días 21 al 26 de junio, he tenido a bien designar al Ingeniero de Telecomunicación, Jefe de Administración, de primera clase, don José María Ríos Purón, en su calidad de miembro del Consejo de la U. I. R. y al Ingeniero de Telecomunicación, Jefe de Negociado, de tercera clase, don José María Arto Madrazo, como Observador de la Administración, con derecho a las dietas y viáticos que señala el Reglamento de 18 de junio de 1924, calculándose en quince días la duración aproximada de esta comisión en el extranjero.

Los citados funcionarios podrán efectuar su desplazamiento a Ouchy por vía París-Basilea, por vía aérea Stuttgart Zurich o por cualquiera terrestre o aérea que permitan las circunstancias; abonándose los viáticos con arreglo al número de kilómetros efectivamente recorridos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 28 de mayo de 1943.—  
P. D., Pedro Fernández Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### Destinos

ORDEN de 30 de junio de 1943 por la que se destina al Servicio de Intervenciones a los Jefes de Infantería que se relacionan.

Se destina al Servicio de Intervenciones, para cubrir vacantes que de su empleo existen en el mismo, a los Jefes del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus actuales destinos y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo, artículo segundo, del Decreto de 23 de septiembre de 1932 («D. O.» núm. 4):

Teniente Coronel don Joaquín de Miguel Cabrero, del Regimiento número 14.

Otro, don Epifanio Moreno Gordillo, del Regimiento núm. 73.

Otro, don José Faura Domínguez, del Regimiento núm. 76.

Otro, don Francisco Trujillo Chacón, del Regimiento núm. 39.  
Otro, escala Complementaria, don Vicente Garzón Fuerte, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid 30 de junio de 1943.

ASENSIO

#### Disponibles

ORDEN de 30 de junio de 1943 por la que queda disponible el Sargento provisional de Caballería don Cayetano Yerga Hidalgo, por baja en la Mehal-la Jalifiana de Larache número 4.

Por haber causado baja en la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 4 el Sargento provisional de Caballería don Cayetano Yerga Hidalgo, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4), y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

#### SUBSECRETARIA

#### Pensiones (Personal civil marroquí)

ORDEN de 21 de mayo de 1943 por la que se conceden las pensiones que se detallan al personal que se relaciona, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del artículo sexto de la Ley de 16 de octubre de 1941 («Diario Oficial» número 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las pensiones que se detallan al personal que figura en las siguientes relaciones, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

Madrid, 21 de mayo de 1943.

ASENSIO

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Indemniza- ción que debe percibir — Pesetas
		Kabila	Fracción	Poblado	
Mohammed Ben Hamadi Ben Aisa .....	Huérfanos...				750,00
Habiba Bentz .....	Idem .....	Bokoia .....	Ismoren .....	Ismoren .....	750,00
Fatima Bentz Hamed Ben Mohammed .....	Idem .....				583,33
Zohora Bentz .....	Idem .....	Jolot .....	T. Reisana ...	Ulad Saitun ..	583,33
Rahama Bentz .....	Idem .....				583,33
Hamed Ben Dris Ben Mesaud .....	Idem .....	Beni Haleb ..	Ulad Embat..	Ulad-Selam ...	1.500,00
Yilali Ben Al-lal Ben Yilali .....	Idem .....				750,00
Fatma Bentz .....	Idem .....	Chauen .....	Chauen .....	Rif Andaluz ..	750,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Mohtar .....	Idem .....				750,00
Fattoma Bentz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	750,00
Fattoma Bentz Brahim Ben Laarbi .....	Idem .....				875,00
Zohora Bentz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Sopani .....	875,00
Fatma Bentz Dris Ben Mohtar .....	Idem .....				750,00
Rahama Bentz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Rif Andaluz ..	750,00
Fatma Bentz Ali Ben Lahsen .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Plaza Pescado	1.750,00
Abdselam Ben Mohammed Ben Rabai .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Sueka .....	1.500,00
Fattoma Bentz Mohammed Ben Lahsen .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Puerta Zoco ..	1.750,00
Mohammed Ben Selam Ben Brahni .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Rif Andaluz ..	1.500,00
Fatma Bentz Mohammed Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Melaka .....	1.750,00
Mohammed Ben Hamed Ben Hach Ali Homsí .....	Idem .....				1.250,00
Rahama Bentz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Sueka .....	1.250,00
Abdselam Ben Mohammed Ben Embarek .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Rif Andaluz ..	2.500,00
Fatma Bentz Buxta Ben Kassem .....	Idem .....				750,00
Mohammed Ben .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Sopani .....	750,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Hamed .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Alensar .....	1.500,00
Mohammed Ben Hamed Ben Yilali .....	Idem .....				500,00
Fatma Bentz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	500,00
Alia Bentz .....	Idem .....				500,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Mohammed .....	Idem .....				750,00
Abdselam Ben .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Sopani .....	750,00
Fatma Bentz Abdselam Ben Lahsen .....	Idem .....				583,33
Mohammed Ben .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Sueka .....	583,33
Faddil Ben .....	Idem .....				583,33
Mohammed Ben Taami Ben Abdel-lar .....	Idem .....				750,00
Soodia Bentz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Rif Andaluz ..	750,00
Fatma Bentz Mohammed Ben Hamido .....	Idem .....				750,00
Lahsen Ben .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Sueka .....	750,00

QUE SE CITA

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
31	dicbre.	1948	Hamadi Ben Aisa Ben Urriagl'	Mejasnia Marroqui	Mejasni	2.791
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1952	Hamed Ben Mohammed Ben Buselhami	Mehal-la de Larache, 4...	Maún	754
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1953	Dris Ben Mesaud Ben	Mehal-la de Gomara 4...	Askari	1.023
31	dicbre.	1949	Allal Ben Yilali Ben Habla	Idem	Idem	5.807
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1949	Mohammed Ben Mohtar Ben Bachir	Idem	Idem	6.527
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1952	Brahim Ben Laarbi Ben Chaui	Idem	Maún	4.179
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1948	Dris Ben Mohtar Ben Serradi	Idem	Askari	4.553
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1953	Ali Ben Lahsen Ben Hayani	Idem	Maún	2.122
31	dicbre.	1954	Mohammed Ben Rahal Ben Meskini	Idem	Askari	5.724
31	dicbre.	1953	Mohammed Ben Lahsen Ben Serradi	Idem	Maún	2.496
31	dicbre.	1954	Sel-lam Ben Brahmi Ben Larosi	Idem	Askari	3.978
31	dicbre.	1951	Mohammed Ben Mohammed Ben Seguer	Idem	Maún	6.771
31	dicbre.	1954	Hamed Ben Hach Ali Ben Homsí	Idem	Mokadem	3.351
31	dicbre.	1956				
31	dicbre.	1945	Mohammed Ben Embarek Ben Sarguini	Idem	Idem	3.999
31	dicbre.	1950	Buxta Ben Kassem Ben Hayani	Idem	Askari	3.586
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1950	Mohammed Ben Hamed Ben Gomari	Idem	Idem	6.742
31	dicbre.	1950	Hamed Ben Yilali Ben El Holti	Idem	Idem	5.193
31	dicbre.	1944				
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1950	Mohammed Ben Mohammed Ben Gomari	Idem	Idem	350
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1953	Abdselam Ben Lahsen Ben El Holti	Idem	Maúa	3.559
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1954	Taami Ben Abdel-lah Ben Sargoni	Idem	Askari	3.708
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1950	Mihammed Ben Hamido Ben Sarkaui	Idem	Idem	875
31	dicbre.	1950				

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Fracción	Poblado	Kablla	
Abdelkader Ben Laiasi Ben Hamed Taieb Ben	Huérfano Idem	Chauen	Chauen	Sueka	750,00 750,00
Ali Ben Yama Ben Embarek	Idem	Sbuia	Id Yago	Talbo Hossain	1.500,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Embark Fatma Bentz Abderrahaman B. Brahim	Idem Viuda	Irarguinen Mesti	Estuka Ait Chaib	Tarfaia Amedug	750,00 750,00
Aicha Bentz Lahsen Ben Ahmed Rahma Bentz	Huérfana Idem	Tetuán	Barrio Bali	Casa Breicha	750,00 750,00

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kablla	Fracción	Poblado	
Fatma Bentz Abdselam Ben Larosi Zohora Bentz Si Fatima Ben Rahali	Viuda Idem	Tetuán	Zueka	Calle Meki	2.500,00 2.500,00
Mimuntz Bentz Amar Ben Butieb Halima Bentz Mohammed Ben Dris Mehayuba Bentz Chemelal Ben Mimun Ben Chedri Ben Taamanantz Bentz	Idem Hija Idem Hijo Idem Idem Hija		Masucha	Barraka Ulad Merini	250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00
Embarka Bentz Si Mohammed Ben Belkadi Zahara Bentz Abdel-lah Al-la'	Viuda Hija	Jolot	Alcázar	S. E. Tinayi	750,00 750,00
Rahama Bentz Mohammed Ben Marzok Amina Bentz Mohammed Ben Hossain	Viuda Hija	Ceuta	Haddú	Plaza Toros	750,00 750,00
Hadiya Bentz Abdselam Ben Mesgueldi Mohammed Ben Laarbi Ben Ahmed Rahama Bentz	Viuda Hijo Hija	Idem	Príncipe		500,00 500,00 500,00
Aicha Bentz Mohammed Ben Embarek Mohammed Ben Mohammed Ben Aisa Fatima Bentz	Viuda Hijo Hija	Larache	Hospital		500,00 500,00 500,00
Fatma Bentz Hamed Ben Sanguini Mohammed Ben Hamed Ben Abdel-lah Yilali Ben'	Viuda Hijo Idem	Chauen	Chauen	Sopani	500,00 500,00 500,00
Fettom Bentz Laiasi Ben Taararif Feddal Ben Hamed Ben Said Mokaltum Bentz	Viuda Hijo Hija	Idem	Idem	Alensar	500,00 500,00 500,00



Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
—			Nombres	Cuerpos	Clase	Número
Día	Mes	Año				
31	dicbre.	1953	Laiasi Ben Hamed Ben Hassani .....	Mehal-la de Gomara, 4..	Askari .....	4.048
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1953	Yama Ben Embarek Ben Ahmed .....	Tiradores de Ifni n.º 6.	Idem .....	1.201
31	dicbre.	1947	Mohammed Ben Embark Ben Meheyud .....	Idem .....	Soldado .....	1.621
31	dicbre.	1950	Lahsen Ben Ahamed Ben Bahar .....	Regulares de Tetuán 1...	Idem .....	19.669
31	dicbre.	1955				

QUE SE CITA

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
—			Nombres	Cuerpos	Clase	Número
Día	Mes	Año				
—	—	—	Si Hamed Ben Laarbi Ben Rahali .....	Regulares Melilla núm. 2	Oficial moro.	
31	dicbre.	1943	Mohamed Ben Dris Ben Merini .....	Idem .....	Cabo .....	13.801
31	dicbre.	1945				
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1957				
31	dicbre.	1947	Al-lal Ben Yilali Ben Yilali .....	Regulares de Ceuta 3 ...	Soldado .....	25.438
31	dicbre.	1953	Mohamed Ben Hossain B. Hasnaui .....	Idem .....	Idem .....	16.602
31	dicbre.	1950	Laarbi Ben Ahmed B. Mesgueldi .....	Idem .....	Idem .....	19.034
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1953	Mohamed Ben Aisa Ben Saidi .....	Mehal-la de Larache 3 ...	Askari .....	387
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1948	Hamed Ben Abdel-lah Ben Sarguini .....	Mehal-la de Gomara 4 ...	Idem .....	2.112
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1947	Hamed Ben Said Ben Quetami .....	Idem .....	Idem .....	7.751
31	dicbre.	1953				

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabila	Fracción	Poblado	
Liana Bentz Hamed Ben Mesau .....	Viuda .....				500,00
Yel-ul Ben Amar Ben Yiladi .....	Hijo .....	Chauen .....	Chauen .....	Alensar .....	500,00
Hadda Bentz .....	Hija .....				500,00
Rahama Bentz Hamed Ben Bnsiafi .....	Viuda .....				750,00
Fatma Bentz Abdselem Ben Abdselem .....	Hija .....	Idem .....	Idem .....	Sopani .....	750,00
Fatma Bentz Ali Ben Abdelfadl .....	Viuda .....				500,00
Abdselem Ben Enfeddal Ben Ali .....	Hijo .....	Idem .....	Idem .....	Alensar .....	500,00
Feddal Ben .....	Idem .....				500,00

**MINISTERIO DEL AIRE**

**Convocatorias**

**ORDEN** de 28 de junio de 1943 por la que se nombran alumnos de la Escuela de Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos a los aprobados en el concurso efectuado en virtud de Orden de 22 de enero último.

Como resultado del concurso-oposición convocado por Orden de 22 de enero del año actual, para cubrir plazas de ingreso en la Escuela de Ayudantes afecta a la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos y teniendo en cuenta el artículo 12 de la convocatoria y las Ordenes de 15 de enero de 1942 («B. O. del Ministerio del Aire» núm. 11) y 6 de abril de 1943 («B. O. del Ministerio del Aire» número 47), por las que se crean becas para alumnos de las Escuelas de Aprendices de las Maestranzas y de las Escuelas de Especialistas de Málaga, quedan nombrados alumnos de la mencionada Escuela de Ayudantes de Ingeniero Aeronáutico, los aspirantes aprobados y que a continuación se relacionan, colocados por orden riguroso de concepción.

Los interesados harán su presentación en el local de la Biblioteca Central del Aire, calle de la Princesa, número 19, de esta capital, el día 5 de julio próximo, a las nueve de la mañana, para recibir instrucciones y normalizar su situación militar.

**RELACION QUE SE CITA**

- D. Manuel Pinto González.
- D. Pascual Menéndez Amodia.
- D. Alfonso Gil Azeitia.
- D. Francisco Alvarez Belastegui.
- D. Andrés Muñoz Díaz.

- D. Luis Martínez Cerrillo.—Huérfano de militar.
- D. Ricardo Martí Pérez.
- D. José Carlos Pereda Torres.
- D. Horacio Marco Moll.
- D. Andrés Iniesta Cañabate.—Becario de la Escuela de Especialistas.
- D. Benito Fragozo Valverde.
- D. Francisco García Piñeto.
- D. José Ripollés Escuder.
- D. Jaime Sagarra Martí.
- D. José Guillén Marquina.
- D. Gabriel Tarazona Escribano.
- D. Luis María Domenech y Ortiz de Urbina.
- D. Vicente Valls Pallarés.
- D. Miguel Angel Sanz González.
- D. Luis Arechabala Bidea.
- D. Fernando Gandásegui Alonso.
- D. Gregorio Gómez Moreno.
- D. Juan Carrascosa Barrón.
- D. José María Reinars Tejada.
- D. Angel González Herrero.
- D. Armanco Grande Roca.
- D. Manuel Calderón Hernández.
- D. Vicente Torres Sinerol.—Huérfano de militar.
- D. Jesús Moreno de Orbe.
- D. Carlos García-Gutiérrez García.
- D. Alejandro Yaque Herrador.
- D. Fernando Gurucharri Armendáriz.
- D. Carlos Hidalgo Lliso.
- D. José Álvarez Hernández.
- D. Alberto Álvarez Uria.
- D. Emilio Dahl Quero.
- D. José Alonso Fuentes.
- D. Alberto Cañellas Rodríguez.
- D. Carmelo Francisco Romeo Cervera.
- D. Pedro Saenz Gancedo.
- D. Francisco Prada Sampadro.
- D. Antonio Alaustre Aguarales.
- D. Luis Matute Hernáez.
- D. Fernando García Cernuda (Ca. Lieja.

- D. Oscar Rodríguez Pérez.
  - D. Francisco Javier Oiza Zapata.
  - D. Francisco de la Vega y Saenz de Buruaga.
  - D. José Luis del Pozo Fernández Salguero.
  - D. Fabio Saldías Stulain.
  - D. José Peris San José.
  - D. Fernando Uriol Salcedo.
  - D. Francisco Guerrero Martín Romero.
  - D. Antonio Escudero Escudero.
  - D. José Romero Lafarga.
  - D. Jaime Ramón Ripoll Casanovas.
  - D. Joaquín Sevilla Navarro.
  - D. Antolín Pérez Acero.
  - D. Jorge Suárez García.
  - D. Miguel Abella Salgado.
  - D. Emilio Aramburu González.
  - D. Francisco Molina Subirat.
  - D. Constançió Murillo Moneo.
  - D. Albertino Suárez Alvarez.
  - D. Eliso Calvete Amézaga.
  - D. Federico Cuevas de Carlos.
  - D. Juan Navarro Hanza.
  - D. Manuel Gracia Valera.
  - D. Emilio Vázquez Rodríguez.
  - D. Eulogio Matesanz Tapia.—Becario de la Escuela de Aprendices de la Maestranza de Cuatro Vientos.
  - D. Erando José Herrera Seco.
  - D. Rafael Miquez Linares.
- Madrid, 28 de junio de 1943.

**VIGON**

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
31	diciembre.	1947	Amar Ben Yilali Ben Aisa .....	Mehalla de Gomara 4 ...	Askari .....	3.796
31	diciembre.	1953				
31	diciembre.	1951	Abdeselam Ben Abdeselam Ben Gomari .....	Idem .....	Idem .....	3.175
31	diciembre.	1953				
31	diciembre.	1955	Enfeddal Ben Alf Ben Seyyeli .....	Idem .....	Idem .....	7.522
31	diciembre.	1955				

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

ORDEN de 15 de abril de 1943 por la que se dispone que la exportación de pulpa de albaricoque y de albaricoque seco quede sometida al régimen de intervención del Banco Exterior de España.

Ilmo. Sr.: Para poner en práctica las normas establecidas por la Ley de 13 de marzo de 1943 y Orden ministerial de 31 del mismo mes, aplicando a las exportaciones de diversas mercancías el régimen de intervención del Banco Exterior de España previsto en dichas disposiciones.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo único. La exportación de pulpa de albaricoque y de albaricoque seco queda sometida al régimen de intervención del Banco Exterior de España establecido por la Ley de 13 de marzo próximo pasado y Orden ministerial de 31 de dicho mes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 15 de abril de 1943.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 15 de abril de 1943 por la que se dispone que la exportación de tejidos de lana quede sometida al régimen de intervención del Banco Exterior de España.

Ilmo. Sr.: Para poner en práctica las normas establecidas por la Ley de 13 de marzo de 1943 y Orden ministerial de 31 del mismo mes, aplicando a las exportaciones de diversas mercancías el régimen de intervención del Banco Exterior de España previsto en dichas disposiciones.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo único. La exportación de tejidos de lana queda sometida al régimen de intervención del Banco Exterior de España establecido por la Ley de 13 de marzo próximo pasado y Orden ministerial de 31 de dicho mes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 15 de abril de 1943.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 28 de junio de 1943 por la que se aclaran dudas surgidas sobre el precio de venta en fábrica y al público de dulce o carne de fruta.

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas sobre la aplicación de la Orden de 15 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) por la que se aprueban los precios de ven-

**PASTA O CARNE DE FRUTAS**

Envasado en chapa litografiada en varios colores.

Envasés de 5/6.5 Kgs. (el Kg.)	4,40 pts.	5,75 pts.
» » 1,900 » (lata)	8,45 »	11,05 »
» » 0,920 »	4,25 »	5,55 »
» » 0,470 »	2,15 »	2,75 »

Envasado en caja de madera

Envase de 1 a 5 Kgs. (el Kg.)	3,55 pts.	4,70 pts.
Al detall troceado,	»	5,70 »

Los precios de la primera columna son sobre vagón origen y los de la segunda son de venta al público, entendiéndose peso bruto por neto para envases enteros y neto para el troceado, incluidos envases y embalaje de expedición, cargándose aparte los impuestos.

Sigue vigente la prohibición de utilizar hojalata para el envasado de este producto.

ta en fábrica y al público del dulce o carne de fruta, por no haberse delimitado las campañas de su vigencia; de acuerdo con la Junta Superior de Precios se establece por este Ministerio la siguiente distinción entre los de la actual y los de la próxima.

Artículo 1.º Hasta 30 de septiembre próximo regirán los precios de venta al público señalados en la Orden de este Ministerio de 15 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), haciéndose sobre ellos deducción del 20 por 100, más 0,20 pts. por Kg. (en concepto de gastos de transporte) para tener los correspondientes sobre vagón origen.

De esta modificación queda excluida la pasta o carne de membrillo, a la que seguirá aplicándose todo lo establecido en la citada Orden de abril último.

Art. 2.º A partir del 1.º de octubre regirán los siguientes precios para todas las pastas de frutas, con inclusión de la de membrillo.

Queda anulado cuanto se oponga a lo preceptuado en la presente disposición.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1943.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria y Secretario general Técnico de este Ministerio.

ORDEN de 30 de junio de 1943 por la que se dan instrucciones sobre la tramitación de envases a los productores de conservas de las distintas especies.

Ilmo. Sr.: El importante interés que en las actuales circunstancias representa el máximo aprovechamiento de alimentos, ha determinado una intensificación en la constitución de reservas alimenticias mediante el desenvolvimiento de las industrias de conservas de todas clases que, absorbiendo los excedentes de producción en fresco, permitan diferir su consumo a otras épocas estacionales. Estas utilidades, que han merecido el apoyo oficial para su desenvolvimiento, merecen ser complementadas para evitar que por exceso del plazo normal de conservación de cada elaboración se consumida sufran éstas alteraciones que las inutilicen para la alimentación y que se traducirían en pura pérdida.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Sanidad, este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Todos los fabricantes preparadores de conservas de las distintas especies vegetales, de pescados, productos cárnicos y especiales, deberán troquelar en los envases de sus preparaciones y en forma bien visible el mes y año de la fabricación, no debiendo suministrar para la venta ninguna partida que carezca de este requisito a partir de 1 de enero próximo.

Art. 2.º Los envases de conservas en que no estén litografiados o con etiquetas que los abracen el nombre y la fábrica en que se ha elaborado o del industrial propietario y localidad de emplazamiento, así como el nombre de la preparación, calidad y peso neto del producto contenido, se harán constar esos datos por medio de troquel.

Art. 3.º Al expendirse o distribuirse para su consumo las conservas, deberá hacerse sin que haya sido rebasado el plazo de conservación que señala la Dirección General de Sanidad para poder ser utilizadas sin alteración que las haga peligrosas o nocivas para la alimentación, a la vista de muestra que se remita a dicha autoridad sanitaria, para poder determinar, según método seguido en la preparación, elaboración de que se trate y material del recipiente que se emplee para el envasado.

Art. 4.º En los embalajes de expedición se marcará en forma bien visible e indeleble el plazo de utilización de las conservas, contenidas bajo la responsabilidad del fabricante, si previamente no ha sido señalado por la Dirección General de Sanidad.

Art. 5.º Se prohíbe el uso de la cha-

pa negra barnizada, siempre que el barniz que se emplee no sea resistente a los ácidos, para el envasado de conservas que tengan reacción ácida.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1943.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Subsecretario y Secretario general técnico de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de junio de 1943 relativa a la votación de la Medalla de Honor de la Exposición Nacional de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Reglamento para las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, modificado por Decreto de 10 de febrero del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la votación de la Medalla de Honor se celebre dentro de los diez días siguientes a la aprobación de la propuesta de las restantes recompensas formulada por el Jurado de Premios, fijándose la fecha por el Director general de Bellas Artes.

2.º Los votos emitidos de presencia lo serán en papeletas firmadas por el votante.

3.º Los votos de los señores del Jurado que, por encontrarse fuera de Madrid, se hallen en la imposibilidad de hacerlo personalmente, serán emitidos en papeletas igualmente firmadas y cerradas en un sobre con la siguiente inscripción: «Exposición Nacional de Bellas Artes de 1943. Votación para la Medalla de Honor», y la firma del votante. Este sobre, lacrado, se encerrará en otro dirigido al Secretario general del Certamen, y que será remitido con la precisa antelación, debidamente certificado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de junio de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 1.º de julio de 1943 por la que se aprueba la propuesta del Jurado de Premios de la Sección de Pintura de la actual Exposición Nacional de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Elevada por el Jurado de Premios de la Sección de Pintura de la actual Exposición Nacional de

Bellas Artes la reglamentaria propuesta de los mismos.

Este Ministerio ha resuelto prestar la su aprobación, y en su consecuencia, conceder Medallas de primera clase a don Juan Luis López, por «Mujeres marineras»; don Luis Muntané Muns, por «Desnudo», y a don Benjamin Palencia, por «Toledo».

Medallas de segunda clase a la señora Carmen R. Legisima, por «Mi hermana»; a don Bonifacio Lázaro Lozano, por «Nazare»; a don Luis Mosquera, por «Desnudo»; a don Francisco Serra, por «El Parrut de Tossa de Mar»; a don Gregorio Toledo, por «Remanso», y a don Jenaro Lahuerta, por «Retrato de mi madre».

Medallas de tercera clase a don Jesús Basano, por «San Corrin» (Torres y tejados); a don Antonio García Morales, por «Pudor»; a don Manuel Maldonado, por «Pasaje de la vida de San Juan de la Cruz»; a don José Campillo, por «Paisaje de Monistrol»; a don Rafael Llimona, por «Reposo»; a don Jesús Molina, por «La bella»; a don Manuel Abelenda, por «Mañanas de octubre desde mi estudio»; a don Pedro Mozos, por «Ecos de guerra»; a don Rafael Martínez Díaz, por «La oración»; a don Eduardo Vicente Pérez por «Retrato de la señora de Biosca»; a don Pedro Bueno, por «Retrato de la poetisa Dolores Catarineu», y a don Germán Calvo, por «Piedad».

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1.º de julio de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 1.º de julio de 1943 por la que se aprueba la propuesta del Jurado de Premios de la Sección de Escultura de la actual Exposición Nacional de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Jurado de Premios de la Sección de Escultura de la actual Exposición Nacional de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto conceder Medallas de primera clase a don José Planes, por «Dolorosa», y don Agustín Sánchez Cid, por «Presentación».

Medallas de segunda clase a don Mauricio Tinoco Ortiz por «Sor Angela de la Cruz»; don Jaime Otero Campos, por «La muchacha del lazo», y a don Jaime Durán Castellanas, por «La niña de la concha»; y

Medallas de tercera clase a don Leonardo Martínez Bueno, por «Despertar»; don Rafael Solanich, por «Ma-

ternidad); don Julián Alangua Puchet, por «Mi hija», y a don Gabino Amaya, por «Autorretrato».

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1.º de julio de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 1.º de julio de 1943 por la que se aprueba la propuesta del Jurado de Premios de la Sección de Arquitectura de la actual Exposición Nacional de Bellas Artes.**

Ilmo. Sr.: Elevada por el Jurado de Premios de la Sección de Arquitectura de la actual Exposición Nacional de Bellas Artes la oportuna propuesta, de conformidad con el Reglamento vigente de estos Certámenes,

Este Ministerio ha resuelto prestarla su aprobación y conceder a don Antonio Labrada Chércoles Medalla de segunda clase por «Proyecto de reconstrucción de la Catedral de Sigüenza», y declarar desiertas en esta Sección la Medalla de primera clase y las dos de tercera.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1.º de julio de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 1.º de julio de 1943 por la que se aprueba la propuesta del Jurado de Premios de la Sección de Grabado de la actual Exposición Nacional de Bellas Artes.**

Ilmo. Sr.: A propuesta reglamentaria del Jurado de Premios de la Sección de Grabado de la actual Exposición Nacional de Bellas Artes.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la primera Medalla de dicha Sección, y conceder a don Luis Muntán Muns. Medalla de segunda clase por «Evocaciones de Barcelona en 1840» (núm. 165 del Catálogo oficial del Certamen). Y Medallas de tercera clase a don José Luis Sánchez Toda, por «Fábrica de Harinas de Villacastín» (núm. 171 del Catálogo oficial), y a don José María Pueche Fernández, por «Viejo castillo» (número 183 del Catálogo).

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1.º de julio de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se autoriza a la Universidad de Granada, para que constituya un Seminario de Estudios Sociales.**

Ilmo. Sr.: Vistos el escrito elevado a este Ministerio por el señor Delegado provincial de Trabajo de Granada, interesando se restablezca en dicha capital la Escuela Social o, en su defecto, un Seminario de Estudios sociales, y el informe de la Sección de Estudios y Publicaciones,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar a la Universidad de Granada para que constituya un Seminario de Estudios sociales, de conformidad con las siguientes normas:

1.ª En el Seminario se profesarán las enseñanzas correspondientes al primer curso regular para Graduado social, que son las siguientes:

Organización del Estado Español.  
Doctrina y Derecho Político del Movimiento.

Derecho del Trabajo (primer curso).  
Geografía Económica; y  
Economía y Estadística.

2.ª Por la citada Universidad habrá de hacerse la oportuna propuesta del Profesorado que haya de desempeñar las distintas Cátedras, así como la de Director del Seminario.

3.ª El curso dará comienzo el primero de noviembre y terminará el primero de junio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de las Escuelas sociales aprobado por Orden de 29 de diciembre de 1941, por el que habrá de regirse el Seminario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de junio de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr.: Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 26 de junio de 1943 por la que se dictan normas en relación con la concesión de la Medalla de Trabajo colectiva.**

Ilmo. Sr.: «Previsto en las disposiciones que regulan la concesión de la Medalla del Trabajo que ésta puede otorgarse bien individual, bien colectivamente, y establecido en el artículo 5.º del Reglamento aprobado por Orden de 25 de abril de 1942 que en la última hipótesis referida la colectividad recompensada podrá colocar en su bandera oficial una corbata representativa de la condecoración concedida, procede ampliar este derecho en ciertos y determinados casos, extendiendo al uso de la Medalla sobre el uniforme de quienes integren la colectividad de que se trate, aunque con limitaciones y en cierta forma especial.

Por las razones que anteceden, Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º Cuando a una Corporación Oficial se le otorgue la Medalla del Trabajo colectiva, las personas que la integren podrán ostentar en el lado derecho de la guerrera de su uniforme, especial por razón del Cuerpo a que pertenezca, o del Partido, el emblema representativo de la mencionada condecoración, bordada en oro, plata o en seda amarilla, según que la recompensa se hubiera concedido en las categorías de oro, plata o bronce, respectivamente.

2.º Cuando la entidad condecorada no tuviera carácter oficial y se tratase, por el contrario, de una empresa industrial, mercantil, etc., el aludido derecho sólo podrá utilizarlo el Jefe de la misma.

3.º Lo prevenido en los dos números anteriores no excluye el derecho anteriormente reconocido a colocar la correspondiente corbata en la bandera oficial de la colectividad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

*Declarando desiertas las oposiciones a Médicos segundos del Servicio Sanitario Colonial.*

De acuerdo con la propuesta del Tribunal formado para las oposiciones de Médicos segundos del Servicio Sanitario Colonial, convocadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de marzo próximo pasado, se declaran desiertas las vacantes anunciadas, en atención a que ningún opositor ha alcanzado la puntuación mínima.

Madrid, 25 de junio de 1943.—El Director general, Juan Fontán.

Clasificación general de los valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el mes de mayo de 1943

CLASES DE VALORES	M A D R I D		B A R C E L O N A		B I L B A O		Colegios de Corredores		T O T A L	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Fondos públicos:</b>										
Estado y Tesoro.....	415.036.000	413.667.671	128.961.200	131.665.875	76.090.900	79.060.672	87.037.210	86.666.458	707.125.310	711.060.676
Provincia .....	—	—	999.500	1.025.527	238.500	274.960	420.250	426.306	1.678.250	1.726.793
Municipio .....	2.767.000	2.838.358	6.755.000	6.098.845	1.028.000	1.019.093	4.366.050	4.173.273	14.936.590	14.129.569
Corporaciones pú- blicas .....	—	—	306.000	340.058	82.000	82.769	132.000	129.637	522.000	632.414
Avalados por el Es- tado .....	1.315.500	1.305.308	388.000	401.019	62.500	66.568	—	—	1.766.000	1.762.896
<b>Acciones:</b>										
Bancos .....	3.314.375	10.286.569	4.420.150	4.959.936	3.452.600	10.745.703	2.477.460	6.461.744	13.704.583	32.453.972
Eléctricas .....	4.271.175	8.356.512	2.444.900	3.043.337	4.141.350	8.945.767	1.823.900	3.245.428	12.681.325	23.591.044
Ferrocarriles y Tranvías .....	1.369.725	3.182.792	2.885.000	3.714.975	750.500	—	960.850	1.560.423	6.066.115	9.290.355
Mineras .....	1.447.700	3.221.218	5.972.600	4.507.343	328.800	832.165	390.000	521.905	8.139.100	9.251.156
Monopolios .....	—	1.308.118	77.500	112.362	—	1.000.690	259.000	446.670	1.144.000	1.867.130
Navieras .....	1.947.500	1.853.355	488.500	901.390	5.847.300	15.722.667	266.500	876.912	8.549.800	19.453.724
Seguros .....	34.500	223.625	20.620	62.200	78.750	153.675	135.100	249.870	268.970	679.370
Siderúrgicas .....	970.500	1.393.414	1.470.500	1.214.750	2.635.756	7.284.151	1.395.250	3.364.085	6.472.006	13.256.400
Empresas varias .....	5.975.350	10.845.614	32.995.625	23.517.146	5.060.250	8.123.133	17.707.908	22.569.359	61.739.133	80.055.252
<b>Renta fija:</b>										
Bancos .....	13.501.600	13.737.277	5.412.000	5.598.088	237.000	241.335	5.950.000	6.131.304	25.100.609	25.708.004
Eléctricas .....	2.830.400	3.057.744	8.259.500	7.809.387	908.500	966.118	1.843.875	1.725.109	13.842.275	13.558.356
Ferrocarriles y Tranvías .....	874.000	913.657	2.992.000	2.487.608	786.500	755.581	569.500	437.648	5.222.000	4.594.494
Mineras .....	273.500	279.712	177.000	184.255	21.500	9.020	44.000	44.910	516.660	517.907
Navieras .....	246.000	115.409	1.031.500	673.202	—	—	145.000	140.260	1.422.500	928.871
Siderúrgicas .....	70.000	71.628	223.000	243.407	194.500	204.837	122.500	114.185	610.000	634.057
Empresas varias.....	292.500	327.190	4.137.800	3.615.054	51.000	55.470	910.200	893.826	5.391.500	4.891.534
Valores extranjeros	780.000	731.185	456.500	411.272	—	—	—	—	1.236.500	1.142.407
<b>Sumas.....</b>	<b>458.124.825</b>	<b>477.816.306</b>	<b>210.976.395</b>	<b>217.577.066</b>	<b>102.056.706</b>	<b>135.534.324</b>	<b>126.976.593</b>	<b>140.178.766</b>	<b>898.134.519</b>	<b>971.106.402</b>

ESTADÍSTICA DE LA CONTRATACION MOBILIARIA

Resumen de los valores negociados en el mes de mayo de 1943

ESTADO PRIMERO

BOLSAS DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Madrid .....	419.898.500	418.542.472	20.138.325	40.771.217	18.088.000	18.502.617	458.124.825	477.816.306
Barcelona ...	137.868.203	139.942.606	50.875.395	57.023.459	22.232.800	20.611.001	210.976.395	217.577.066
Bilbao .....	77.522.409	80.494.002	22.335.306	52.807.951	2.199.000	2.232.371	102.056.706	135.534.324
<b>Sumas.....</b>	<b>635.289.100</b>	<b>638.979.080</b>	<b>93.349.026</b>	<b>156.602.627</b>	<b>42.519.800</b>	<b>41.345.989</b>	<b>771.157.926</b>	<b>830.927.696</b>

ESTADO SEGUNDO

Colgios Oficiales de Corredores de Comercio	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Albacete .....	1.699.300	1.754.778	36.000	58.515	13.500	14.013	1.748.800	1.827.306
Alicante .....	1.575.400	1.570.792	1.853.500	1.884.305	139.500	143.305	3.568.400	3.598.402
Badajoz .....	1.701.500	1.675.970	17.450	41.325	203.000	205.085	1.921.950	1.922.380
Burgos .....	—	—	—	—	—	—	—	—
Cáceres .....	67.000	65.598	35.000	35.000	—	—	102.000	100.598
Cádiz .....	617.600	589.572	18.115	25.207	152.500	156.945	788.215	771.724
Castellón ...	1.220.000	1.242.744	357.000	367.550	10.000	10.397	1.587.000	1.620.691
Córdoba .....	161.000	152.406	45.500	126.160	—	—	206.500	278.566
Coruña (La) ..	3.596.600	3.526.015	970.850	1.335.375	783.000	800.775	5.350.450	6.662.165
Gerona .....	1.429.700	1.356.875	562.700	560.332	221.500	198.390	2.213.900	2.115.597
Gijón .....	—	—	—	—	—	—	—	—
Granada .....	1.282.500	1.284.214	416.152	934.919	395.000	390.955	2.093.652	2.610.088
Huelva .....	549.100	539.112	9.000	20.715	4.000	4.150	562.100	563.977
Huesca .....	—	—	—	—	—	—	—	—
Jaén .....	474.000	441.430	53.000	82.410	—	—	527.000	523.840
Jerez de la F. ..	412.000	412.023	2.300	2.300	10.000	10.000	424.300	424.423
Las Palmas .....	87.400	85.331	14.150	14.140	—	—	101.550	99.471
Linares .....	306.000	285.471	90.000	113.305	79.000	81.765	475.000	480.541
Málaga .....	1.640.200	1.535.728	2.295.500	2.369.725	92.000	95.022	4.027.700	4.000.475
Murcia .....	314.700	301.192	27.000	107.800	62.500	65.807	404.200	474.799
Oviedo .....	6.613.150	6.495.561	898.690	1.545.199	535.500	549.870	8.047.340	8.590.630
P. Mallorca .....	1.852.000	1.875.895	520.825	2.334.116	352.625	329.404	2.725.450	4.539.415
Pamplona ...	2.709.100	2.733.109	822.450	1.649.022	252.500	204.157	3.785.050	4.586.288
Salamanca... ..	1.687.500	1.673.552	475.000	613.217	86.500	89.577	2.249.000	2.376.346
Santander .....	3.418.000	3.327.571	908.650	1.816.684	1.047.200	957.170	5.373.850	6.101.425
S. Sebastián ..	5.249.300	5.213.236	4.768.250	9.720.565	551.500	546.255	10.560.050	15.480.056
Santa Cruz... ..	15.500	14.502	508.000	512.275	—	—	523.500	526.577
Sevilla .....	3.825.700	3.759.818	363.250	1.085.405	95.500	96.890	4.284.450	4.942.113
Tarragona .....	—	—	—	—	—	—	—	—
Toledo .....	1.421.800	1.386.619	—	—	37.500	37.713	1.459.300	1.424.332
Valencia .....	25.456.700	25.715.851	4.444.200	5.325.421	1.473.000	1.497.188	31.383.900	32.538.460
Valladolid .....	2.758.339	2.655.339	124.925	291.793	511.500	526.731	3.394.775	3.473.883
Vigo .....	2.966.400	3.035.723	620.150	403.735	304.500	305.891	3.893.050	3.745.354
Vitoria .....	3.194.555	3.049.422	1.894.551	2.255.743	435.000	394.715	5.524.105	5.709.880
Zaragoza .....	10.639.255	10.703.519	1.902.200	3.315.483	1.521.500	1.553.997	14.063.055	15.602.999
Reus .....	3.031.200	2.905.881	360.500	339.055	215.250	220.969	3.607.000	3.465.905
<b>Sumas.....</b>	<b>91.975.510</b>	<b>91.395.674</b>	<b>25.416.008</b>	<b>39.295.796</b>	<b>9.585.075</b>	<b>9.487.236</b>	<b>128.976.593</b>	<b>140.178.708</b>

RESUMEN GENERAL

	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Bolsas de Comercio .....	635.289.100	638.979.080	93.349.026	150.602.627	42.519.800	41.345.989	771.157.926	830.927.696
Colegios de Corredores.	91.975.510	91.395.674	25.416.008	69.295.796	9.585.075	9.487.236	128.976.593	140.178.706
<b>SUMAS ....</b>	<b>727.264.610</b>	<b>730.374.754</b>	<b>118.765.034</b>	<b>189.898.423</b>	<b>52.104.875</b>	<b>50.833.225</b>	<b>898.134.519</b>	<b>971.106.402</b>

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)

Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas a la Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con

arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosario Martín Casero, Juliana Li-

bertad Oviedo Muñoz, Asunción Martín García, Encarnación Hernández González y Juana Lázaro García, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 2 de julio de 1943.—  
P. O., E. Quijada.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE INSPECTORES TECNICOS DEL TIMBRE

Transcribiendo relación de opositores aprobados y número de orden que les ha correspondido con arreglo a la puntuación total obtenida.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación total	Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación total
1	D. Juan Gascón Hernández.....	74,60	11	D. Ramón Buisán Bernad.....	69,50
2	D. Félix Ruz Bergamín.....	74,50	12	D. Manuel Fidalgo Pereira.....	69,75
3	D. Augusto del Cacho Gómez.....	72,60	13	D. Antonio Aparicio Pesqueira.....	67,75
4	D. Eduardo Infante Arias.....	72,50	14	D. Manuel Aguilar y Hardisson.....	67,60
5	D. José María Maureta González.....	72,00	15	D. José Antonio Vázquez Santín.....	67,60
6	D. Carlos Villanueva Lázaro.....	71,00	16	D. José María del Río Pérez.....	67,50
7	D. Luis Pérez García.....	70,50	17	D. José Ramón Fernández Bugallai...	67,00
8	D. Jesús Mosquera Caballero.....	70,40	18	D. Julio Wais Tenreiro.....	65,20
9	D. Manuel García Margallo Rianza.....	70,30	19	D. Rafael Sarandeses Pérez.....	65,00
10	D. Andrés de la Oliva y Navarrete...	70,25	20	D. Manrique Rodríguez Rodríguez....	63,00

Madrid, 25 de junio de 1943.—El Vocal Secretario, José de Reina.



**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Dirección General de Industria (Tribunal de las oposiciones a Delineantes de los Servicios Centrales de esta Dirección General)

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas.

Para realizar los ejercicios de oposición a las plazas de Delineantes de los Servicios Centrales de la Dirección General de Industria, según convocatoria de 8 de marzo último, deberán presentarse los opositores que a continuación se expresan, provistos de útiles de dibujo necesarios para ello y papel milimetrado (tamaño cincuenta por cien centímetros), el día 19 de julio próximo, a las nueve horas, en la sala de Dibujo de la Escuela de Ingenieros Industriales (altos del Hipódromo):

- D. Enrique Alcalde Rico.
- D. José Ignacio de Aragón y Tló.
- D. Antonio Aranda Ortega.
- D. José Luis Bascuñana Merino.
- D. Luis Caminal Suárez.
- D. Arturo Carrasco Eguía.
- D. Luis de Córdoba y del Amo.
- D. Carlos Díaz Castro.
- D. Isidro Elías Montón.
- D. Miguel García Solís Crespo.
- D. Emilio Hermida Vega.
- D. Ramón Iturriaga Mallagaray.
- D. Luis López Díez.
- D. Alfredo López López.
- D. Jucundiano Lorente Sánchez.
- D. Francisco Moreno Costa.
- D. Emeterio Mulero Mora
- D. Manuel Angel Poyatos Castiñeira.
- D. José Ruiz Fernández.
- D. José Vall Menéndez.
- D. Julián Vargas García.

Madrid, 30 de junio de 1943.—El Presidente del Tribunal, Marcelino Diego Cendoya.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE TIMPRE Y MONOPOLIOS**

**LOTERIA NACIONAL**

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado en este día.

Números	P O B L A C I O N E S									
	1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE	7.ª SERIE	8.ª SERIE	9.ª SERIE	10.ª SERIE
20737	Barcelona.	Granada.	Santander.	Barcelona.	Madrid.	Sevilla.	Barcelona.	Murcia.	Valencia.	Madrid.
26142	Granada.	Barcelona.	Fuengirola.	Barcelona.	Valencia.	Sevilla.	Salamanca.	Málaga.	Madrid.	La Coruña.
35011	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
1444	Madrid.	Madrid.	Jaeñ.	Sevilla.	Burgos.	Granada.	Barcelona.	Madrid.	Sestao.	Sevilla.
25722	Valencia.	Los Barrios.	Segovia.	Barcelona.	Madrid.	Granada.	Las Palmas.	L. Concep.	Valencia.	Madrid.
35121	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
23116	Linares.	Alicante.	Santander.	Barcelona.	Madrid.	Sevilla.	Madrid.	Córdoba.	Madrid.	Valencia.
2749	Caravaca.	J. Frontera.	Vigo.	Barcelona.	Madrid.	Sevilla.	S. C. Tener.	Meilla.	Bilbao.	Valencia.
35694	Barcelona.	L. Concep.	S. Sebastián.	Barcelona.	Barcelona.	Sevilla.	Linares.	Málaga.	Madrid.	Las Palmas.
8900	Barcelona.	Loja.	S. Sebastián P. Malloca.	Barcelona.	Barcelona.	Sevilla.	Las Palmas.	Ceuta.	Madrid.	Málaga.
14539	Sevilla.	Sevilla.	S. C. Tener.	Zaragoza.	Sevilla.	Sevilla.	Barcelona.	Ceuta.	Madrid.	Madrid.
25402	Almazán.	Alicante.	Madrid.	C. la Sierra.	Vitoria.	Barcelona.	Barcelona.	J. Frontera.	Madrid.	Las Palmas.
36962	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.
39778	Oviedo	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
13795	Santander.	Vigo.	Granada.	Barcelona.	Madrid.	Sevilla.	Sevilla.	J. Frontera.	Madrid.	Segovia.

Han obtenido el reintegro de 30 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 7.

Madrid, 2 de julio de 1943.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE TIMBRE  
Y MONOPOLIOS**

**LOTERIA NACIONAL. — Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 13 de julio de 1943**

*Ha de constar de seis series de 46.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a 4 pesetas; distribuyéndose 1.271.256 pesetas en 6.645 premios para cada serie, de la manera siguiente:*

Premios de cada serie	Pesetas
1 de...	140.000
1 de...	75.000
1 de...	30.000
10 de 2.000	20.000
1.730 de 400	692.000
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	39.600
99 idem de 400 id. id., para los 99 números restan...	39.600
99 idem de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero...	39.600
2 idem de 2.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero...	5.000
2 idem de 2.000 id. id., para los del premio segundo...	4.000
2 idem de 1.248 id. id., para los del premio tercero...	2.496
4.599 reintegros de 40 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero...	183.960
<b>6.645</b>	<b>1.271.256</b>

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 46.000 y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán jerecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio unico documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes conforme a lo establecido en el 18

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 26 de enero de 1943.—El Director general, **Fernando Roldán**.